

D. MUNICIPIO	MATRICULA	CUENTA	CALLE	BLOQUE	PISO	LETRA	NOMBRE	APELLIDOS
ALGECIRAS	CA-0915	244	MIGUEL HERNANDEZ	5	2	D	ANTONIO	PEREA MANCILLA
ALGECIRAS	CA-0915	255	MIGUEL HERNANDEZ	5	5	C	JOSE	LARA SILVA
ALGECIRAS	CA-0915	266	MIGUEL HERNANDEZ	5	8	B	JUAN	BAREA RIOS
ALGECIRAS	CA-0915	285	MIGUEL HERNANDEZ	6	5	A	FRANCISCO	RUIZ BARRERA
ALGECIRAS	CA-0915	293	MIGUEL HERNANDEZ	6	7	A	CARLOS	RUIZ ROMERO
ALGECIRAS	CA-0915	295	MIGUEL HERNANDEZ	6	7	C	FRANCISCO	MORALES MANCILLA
ALGECIRAS	CA-0915	304	PONCE DE LEON	1	1	B	ANGEL M	PEÑA LOPEZ
ALGECIRAS	CA-0915	310	PONCE DE LEON	3	BJ	B	AGUSTIN	PEREZ ROLDAN
ALGECIRAS	CA-0915	314	PONCE DE LEON	4	BJ	B	FERNANDO	HARO SANCHEZ
ALGECIRAS	CA-0915	316	PONCE DE LEON	4	1	B	PEDRO	PASCUAL MORENO
ALGECIRAS	CA-0915	324	PONCE DE LEON	6	1	B	SALVADOR	PORRAS GUIADO
ALGECIRAS	CA-0915	326	PONCE DE LEON	7	BJ	B	SEBASTIAN	HEREDIA ESCALONA
ALGECIRAS	CA-0915	336	PONCE DE LEON	9	1	B	JUAN	GUZMAN SANCHEZ

Cádiz, 14 de julio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.03), el Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 21 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Noble Clavijo, Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0033.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Noble Clavijo, DAD-CA-2008-0033, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930, finca 37843, sita en Teresa de Jesús 2, 6-B, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 2 de junio de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, local 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0930.

Finca: 37843.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Teresa de Jesús, 2, 6-B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Noble Clavijo, Antonio.

Sevilla, 21 de julio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003, Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 3 de agosto de 2008, de la Sdad. Coop. And. Industrial de Construcción «Coinco», de escisión parcial. (PP. 3181/2008).

De conformidad con lo establecido en los artículos 102 y ss. de la Ley de Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Junta General, celebrada con carácter universal, el día 30 de junio de 2008, aprobó la escisión parcial, sin liquidación, de Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial de Construcción, «Coinco» mediante la segregación de su patrimonio de la rama de actividad de promoción inmobiliaria a favor de una nueva cooperativa en constitución, la cual adquirirá los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión redactado y suscrito, por el Consejo Rector de la Cooperativa.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de la cooperativa participante en el proceso de escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la mencionada escisión en los términos previstos en la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Cóin, 3 de agosto de 2008.- Salvador Rodríguez Gil.